REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I

10

0898

RESOLUCION No. IG-CA-81

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías según Resolución No. ADM-80183 de 23 de Septiembre de 1.980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 21 de Mayo de 1.981,se ha otorgado ante el Notario 10º del Cantón Guayaquil Doctor Ovidio Correa Bustamante, la escritura pública de reforma de estatutos sociales de la Compañía Anónima denominada "COBALSA COMPAÑIA INDUSTRIAL DE BALSA S.A. (COBALSA)";

QUE los señores Ingeniero José Tamariz Crespo y Juan Manuel Meira Serantes, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente, de dicha Sociedad, han presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe favorable No. 81-541-DIA de 30 de Julio de 1.981;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "COBALSA COMPAÑIA INDUSTRIAL DE BALSA S.A. (COBALSA)" constante en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario 10º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de Mayo de 1.981, tome nota de haber sido aprobada esta reforma de estatutos mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escri-

/..

tura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3°del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria 13a. de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 28 de Enero de 1.974, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 21 de Mayo de 1.981, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Emilio Romero Parducci Intendente de Compañías en Guayaquil, a

Dr. Luis Cabezas Parrales
SECRETARIO GENERAL

FIRMADO.
DL-AMY.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 8.692 a 8.696, Número 651 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, y anotada bajo el número 18.246 del Repertorio.- Guayaquil, diez i nueve de Agosto de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.086 y 3.056 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i cuatro y mil novecientos setenta i cinco; a fojas 4.994 y 1.877 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i seis y mil novecientos setenta i siete; y, a fojas 3.339 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i nueve, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, diez i nueve de Agosto de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *